



INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO DE  
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

EJERCICIO 2023

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/09/2024 14:23:51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	1/9





## Índice

<b>1. Opinión con salvedades.</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Fundamentos de la opinión con salvedades.</b> .....	<b>3</b>
<b>3. Cuestiones clave de la auditoría.</b> .....	<b>4</b>
<b>4. Otras cuestiones:</b> .....	<b>5</b>
<b>5. Responsabilidad del Presidente del Organismo Autónomo en relación con las cuentas anuales.</b> .....	<b>6</b>
<b>6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.</b>	<b>6</b>
<b>7. Otros requerimientos legales y reglamentarios</b> .....	<b>8</b>
7.1. Cumplimiento de los artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.....	8
7.2. Cumplimiento artículo 127 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. ....	9
7.3. Cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL).....	9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/09/2024 14:23:51
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/9





## 1. Opinión con salvedades.

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife (en adelante la entidad o el Consorcio), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

## 2. Fundamentos de la opinión con salvedades.

### Salvedad por limitación al alcance:

Dentro del Inmovilizado Material del Balance, se incluyen 5.203.877,11 euros en el sub-epígrafe de construcciones. La Entidad dispone de un registro auxiliar del inmovilizado por elementos que sirve de base para identificar el coste y las amortizaciones acumuladas de cada uno de ellos. Existen, en dicho registro, construcciones por importe de 3.332.701,19 euros que llevan asociadas una amortización acumulada a inicio del ejercicio 2018 por importe de 1.101.960,49 euros cuya procedencia no hemos podido conocer. Adicionalmente, se indica que estas construcciones no han sido amortizadas en los ejercicios 2018 a 2022. Por tanto, no ha sido posible validar el importe de construcciones en Balance a fecha

Código Seguro De Verificación	b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/09/2024 14:23:51	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9	



31/12/2023 por la cantidad de 5.203.877,11 euros. En los informes de auditoría de ejercicios anteriores ya se incluía una limitación al alcance por la totalidad del inmovilizado.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para dicho sector.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### 3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### Subvenciones.

La entidad presentaba a fecha de cierre del ejercicio 2023 la partida de subvenciones concedidas pendientes de imputar al resultado presentaba un saldo 13.740.742,76€, es decir, un 62,30% del pasivo total. Esta área ha tenido una gran relevancia en nuestro trabajo de auditoría debido tanto al volumen que representa en el

Código Seguro De Verificación	b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/09/2024 14:23:51
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





balance, así como por ser la principal fuente de ingresos de esta entidad debido a que en el ejercicio 2023 los ingresos de subvenciones transferidas al resultado fueron de 20.226.766,24€ lo que representa un 87,85% de los ingresos de gestión ordinaria.

Por ello, se ha considerado a las subvenciones como su imputación a la cuenta de resultados como un área de riesgo significativo.

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos: de una selección representativa de proyectos hemos realizado el análisis de cumplimiento de los requisitos establecidos en las resoluciones de concesión de las subvenciones recibidas, hemos analizado la razonabilidad del registro y la correcta imputación a la cuenta de resultados. Además, se ha verificado el contenido de la memoria en relación a este aspecto.

#### Gastos de personal.

A 31 de diciembre de 2023, las cuentas anuales de este Consorcio, concretamente en el Estado del Resultado Económico Patrimonial, presentaba unos gastos de personal de 20.482.506,71€, es decir, un 88,73% del total de gastos de gestión ordinaria. Esta área ha supuesto de gran importancia en nuestro trabajo de auditoría debido a la gran relevancia de esta partida en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2023.

Por ello, se ha considerado los gastos de personal como un área de riesgo significativo.

En otros, hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos: de una selección representativa de trabajadores hemos realizado un análisis de sus nóminas, de los modelos de IRPF y seguros sociales; y hemos analizado la correcta razonabilidad del registro de los gastos en la cuenta de resultados. Además, se ha verificado su coherencia con el estado de liquidación del presupuesto.

#### **4. Otras cuestiones:**

##### Participación de auditores privados

La sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P. en virtud del

Código Seguro De Verificación	b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/09/2024 14:23:51
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





contrato suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta de la Intervención General, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo, se ha aplicado por parte de la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas.

La Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Grupo de Auditores Públicos S.A.P.

## 5. Responsabilidad del Presidente del Consorcio en la auditoría en relación con las cuentas anuales.

El Presidente es responsable de rendir las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## 6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de

Código Seguro De Verificación	b8za4Bie3E4ugQY_ymCo_w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/09/2024 14:23:51	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_ymCo_w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_ymCo_w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9	



auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

\* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

\* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

\* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

\* Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b8za4Bie3E4ugQY_ymCo_w	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/09/2024 14:23:51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_ymCo_w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_ymCo_w</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/9	



concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

\* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales y reglamentarios

### 7.1. Cumplimiento de los artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La entidad ha confeccionado la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 con fecha 29 de febrero de 2024 y, posteriormente la misma ha sido aprobada por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en fecha del 14 de marzo de 2024, por lo que la entidad auditada ha cumplido con los plazos establecidos en los arts. 191.3 y 193.5 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/09/2024 14:23:51	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9	



## 7.2. Cumplimiento artículo 127 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 han sido puestas a disposición de esta Intervención General con fecha 25 de marzo de 2024, cumpliéndose con el plazo de 3 meses desde el cierre del ejercicio económico de 2023 establecido en el artículo mencionado para posibilitar el inicio de los trabajos de auditoría correspondientes.

## 7.3. Cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL).

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 han sido rendidas y propuestas inicialmente por el Pleno del Consorcio mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024 cumpliendo con la fecha establecida por el art. 212 del TRLRHL, así como en la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente).

Código Seguro De Verificación	b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Armas Davara - Interventor General	Firmado	27/09/2024 14:23:51	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/b8za4Bie3E4ugQY_yMCo_w</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 9/9	